INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC ANDES.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....5
5. CONCEPTO FINANCIERO....7
6. EXPERIENCIA....8
7. ESTUDIO DE MERCADO....8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....12
11. FORMA DE PAGO....13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....18

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-003-005, A-05-01-01-004-002, A-05-01-01-003-008, A-05-01-01-003-002 se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC ANDES".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Municipio de Andes Antioquia, requiere realizar la contratación de los elementos con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la unidad productiva de expendio.

La comercialización de productos básicos de aseo personal a la población privada de la libertad garantiza el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad dentro del establecimiento carcelario. El acceso a estos productos para la población privada es fundamental debido a que el expendio es el único punto de acceso a productos con el que ellos cuentan.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra que grandes almacenes realizan la comercialización de los productos requeridos, pero no cuentan con la calidad que los internos exigen, siendo indispensable para este establecimiento poder organizar el contrato a través de mínima cuantía.

El Establecimiento Penitenciario de Andes, se encuentra adscrito a la Dirección Regional Noroeste, centro de reclusión que alberga población privada de la libertad sindicada como condenada. El INPEC debe garantizar a la población interna las mínimas condiciones de habitabilidad.

Es de resaltar que la asignación presupuestal para el EPMSC Andes respecto a la contratación de estos elementos no es suficiente para cubrir todas las necesidades, y esto llevara a requerir a la Dirección General del INPEC la asignación de más presupuesto creando la obligación de realizar adiciones al presente proceso contractual o en su defecto realizar un nuevo proceso de adquisición con objeto similar. Si dentro de la adjudicación del presente contrato, se cuenta con el presupuesto disponible se realizará adición con el fin de poder satisfacer las necesidades que se presentan.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC ANDES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
2. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
3. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
4. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
5. Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
6. La entrega de los elementos se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia.

ORIGINAL FIRMADO

7. El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

8. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. El Epmsc Andes **NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS**. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

9. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

10. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 2 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Andes.

12. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

13. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

14. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

15. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (90) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con

ORIGINAL FIRMADO

pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según

ORIGINAL FIRMADO

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la … (CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC ANDES), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	53131608	Jabón
2	12131707	Encendedor
3	14111704	Papel higienico
4	42294957	Cuchilla de afeitar
5	53131503	Cepillo de dientes
6	53131504	Seda dental
7	53131602	Artículos para el cuidado del cabello
8	53131622	Condones
9	53131624	Pañitos humedos
10	53131606	Productos para el cuidado de los pies
11	53131628	Shampoo

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC ANDES**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS

ORIGINAL FIRMADO

lava platos liquido	Lava loza crema limón cont. Neto x 360ml
Jabón para lavar ropa	Pasta cuadrada fragancia citronela herbal color azul 300g.
Esponja lava loza	Gruesa con parte carrasposa para estregar.
Papel higiénico	Triple hoja, longitud 36 metros x 1 rollo.
Crema dental	Triple acción menta original, crema dental anti caries 60 ml presentación en caja.
Shampoo control caspa	Limpieza renovadora 18 ml x 12 sobres.
Jabón de coco	Especial en prendas delicadas 180g.
Máquina de afeitar	Triple hoja, hojas flexibles, piel sensible, banda lubricante con aloe, envoltura bolsa verde.
Limpiador liquido	Desinfectante multiusos con bicarbonato 180 ml.
Suavizante de telas.	Fresca primavera, cuidado superior.
Paños húmedos	24 pañitos, 0 % alcohol y parabenos.
Seda dental	Seda de 25m, hilo dental encerado.
Jabón para baño	Antibacterial X 110g.
Cepillo de dientes	Mango ergonómico, antideslizante cerdas circulares.
preservativos	Lubricado, caja surtido display x 50 unidades.
talco	Polvo medicado de 58g con triclosán.
Detergente en polvo.	Bicarbonato + manzana cont. Neto 250g.
Gel fijador para hombre	Gel sin alcohol no produce caspa peso neto 90g NETWT 3.17 oz.
Encendedor	Encendedor transparente gas de color, desechable, flama ajustable, 5 colores surtido caja por 25 unidades.
Copitos	Suaves y delicados con la piel, algodón puro, libres de perfume.

Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La especificación técnica de los anteriores productos corresponde a las necesidades del EPMSC Andes
- La entrega de los elementos será de forma parcial, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en cada uno de los proyectos productivos del EPMSC Andes y la rotación en ventas
- Al oferente seleccionado dentro del proceso contractual dispondrá de un máximo de 12 horas para realizar la entrega del pedido de los elementos, si el pedido se realiza un día viernes dispondrá del día lunes a la misma de hora de la solicitud. Lo anterior debido a que no se cuenta con sitios adecuados para su

ORIGINAL FIRMADO

almacenamiento. Favor tener en cuenta este requisito, la no entrega de los productos en el tiempo acordado generara incumplimientos y se realizaran los respectivos trámites para aplicar incumplimientos, sanciones y multas.

- Posterior a la celebración del contrato al oferente seleccionado se le exigirá póliza de cumplimiento del contrato.
- El producto entregado deberá encontrarse en óptimas condiciones, de lo contrario su entrega no se aceptará.
- Para la entrega de los elementos se debe realizar en canastillas, estas serán devueltas en el siguiente pedido y así sucesivamente.
- Los elementos deben ser entregados en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia, calle 49 No 55 – 154 Barrio Juan pablo del municipio de Andes Antioquia.

Adjuntar registro fotográfico de los elementos a ofrecer

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0033789,** de **16 de febrero de 2026**, suscrito por la **responsable de presupuesto** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC ANDES	**Excluido de iva de acuerdo con la resolución MJD-CER26-0000373-10000, PAG 26 Y 27**	**RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. (si pertenece al municipio de andes)** **ESTAMPILLA POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID 0.4%** **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DIGITAL DE ANTIOQUIA 0.4%** **ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E) (GOBERNACION DE**

ORIGINAL FIRMADO

		ANTIOQUIA, ORDENANZA 048 DEL 17/10/2025) **Y LAS DEMAS APLICABLES SEGÚN LAS NORMATIVAS TRIBUTARIAS.**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **un (01)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC Andes**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **80%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC Andes. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

ORIGINAL FIRMADO

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA
ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por el EPMSC Andes, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia necesita Contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC Andes, con el objetivo de garantizar a la población interna el acceso a productos básicos de primera necesidad a través de la comercialización del Proyecto Productivo expendio, y para este tipo de población el suministro de productos básicos es una necesidad latente que en casos extremos de desabastecimiento pueden influenciar en el desarrollo de desórdenes colectivos de indisciplina y motines entre otros. Igualmente, el funcionamiento de las unidades productivas como el expendio, son un espacio de resocialización y trabajo que se ofrece a población reclusa que cumple la parametrización exigida para acceder a esta oportunidad. Es de resaltar que la asignación presupuestal para el EPMSC Andes respecto a la adquisición de estos productos es muy baja en relación con la demanda que se genera constantemente, y esto llevara a requerir a la Dirección General del INPEC la asignación de más presupuesto creando la obligación de realizar nuevos procesos de contratación o realizar adiciones, debido a que en los procesos iniciales ya se ejecutó el presupuesto asignado por ende es necesario realizar nuevos contratos para tratar de suplir la necesidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. COMPROMISO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	OC 106529 MC 10-2023	Gran Superficie Mínima cuantía	Poliflex Jhon Fredis Salazar Restrepo	$ 9`362.153 $2`361.458	Tienda virtual SECOP II
2024	MC 06-2024	Mínima cuantía	INVERSIONES DOGICA	$ 13.200.000	SECOP II

ORIGINAL FIRMADO

2025	ANDES505MC 03-2025	Mínima cuantía	ARHOS SOLUCIONES S.A.S	$ 11.677.276	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	MC-609-01-2025	CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CIGARRILLOS, ELEMENTOS DE ASEO, PILAS Y ENCENDEDORES PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE RIOSUCIO, CALDAS	SUPRISA S.A.S	$ 95.991.899	$ 95.991.899
2025	INPEC APARTADO	CMC 531-006-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS A LAS PPL A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ - INPEC VIGENCIA 2025.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	$ 9.015.200	$ 9.015.200
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TAMESIS	TAM007-25	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA PPL DEL EPMSC INPEC TÁMESIS.	PAPELERIA ELCID S.A.	$ 1.584.000	$ 1.584.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCION
Autoservicio platino	Andes
La recetta soluciones	Medellín
Gara Colombia s.a.s	Medellín

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO

ORIGINAL FIRMADO

Lava platos liquido	$ 4.000	$ 8.000	$ 6.000
Jabón para lavar ropa	$ 3.800	$ 4.000	$ 3.900
Esponja lavaloza	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
Papel higiénico	$ 2.600	$ 3.000	$ 2.800
Crema dental	$ 5.100	$ 5.000	$ 5.050
Shampoo control caspa	$ 17.100	$ 18.000	$ 17.550
Jabón de coco	$ 2.900	$ 3.000	$ 2.950
Máquina de afeitar	$ 3.900	$ 4.500	$ 4.200
Limpiador liquido	$ 2.600	$ 3.000	$ 2.800
Suavizante de telas.	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.750
Paños húmedos	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500
Seda dental	$ 8.500	$ 3.000	$ 5.750
Jabón para baño	$ 4.100	$ 4.500	$ 4.300
Cepillo de dientes	$ 9.100	$ 4.500	$ 6.800
Preservativos	$ 190.100	$ 240.000	$ 215.050
Talco	$ 7.800	$ 8.000	$ 7.900
Detergente en polvo.	$ 4.100	$ 4.000	$ 4.050
Gel fijador para hombre	$ 1.600	$ 2.000	$ 1.800
Encendedor	$ 40.500	$ 60.000	$ 50.250
Copitos	$ 8.100	$ 7.000	$ 7.550
TOTAL	**$ 326.400**	**$ 392.500**	**$ 359.450**

ORIGINAL FIRMADO

Los oferentes interesados en participar en el presente contrato no podrán superar los precios promedio OBTENIDOS, si dentro de las ofertas presentadas algunos de los precios promedios superan estos la oferta no será admitida.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto, la evaluación se realizará con la sumatoria de los precios unitarios, posterior a la adjudicación del contrato el supervisor informará al proveedor seleccionado los productos que debe ir entregando de manera parcial de acuerdo a las necesidades

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC ANDES.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de minimo tres cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVUE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($359.450), por (Descripción del servicio) de acuerdo al valor promedio cotizado.**

NOTA: Es de aclarar que el contrato se adjudicará por el valor de $12`506.494, sin IVA, para evaluación de la oferta económica con el menor precio se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios de los ítems requeridos. En caso de empate se aplicará lo estipulado por la normatividad en contratación estatal de acuerdo a lo establecido en ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato en el monto general no podrá superar el 100% del presupuesto, en caso contrario se deberá declara desierto el proceso. Tener en cuenta esta observación al diligenciar el proceso contractual en la plataforma.

Es muy importante resaltar que con el actual contrato no se realiza cubrimiento a toda la vigencia fiscal en el tema de Suministro de productos de aseo e higiene personal para el Proyecto Productivo Expendio del EPMSC Andes debido al alto volumen de demanda de estos productos por la población privada de la libertad.

El Establecimiento Penitenciario de Andes para la vigencia 2026 recibió asignación presupuestal muy baja la cual será empleada para este contrato, continuando la necesidad para el resto de la vigencia fiscal. Será indispensable realizar adición al presente contrato y/o publicar otros procesos con el fin de subsanar esta necesidad, esto evidencia que no se incurre en mala planeación en el Establecimiento Penitenciario de Andes debido a que no se cuenta con los recursos necesarios en el momento de elaborar el presente proceso contractual.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha **21/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-505** INPEC-**EPMSC ANDES**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002 (otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**, **A-05-01-01-004-002 (productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)), A-05-01-01-003-008 (muebles; otros bienes transportables N.C.P.), A-05-01-01-003-002 (Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares)**, FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC ANDES**, Expedido por **RESPONSABLE DE PRESUEPUESTO** INPEC., por valor de $ **12.506.494** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ORIGINAL FIRMADO

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido hasta el 11 de diciembre de 2026 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la PLATAFORMA DE SECOP II, el registro presupuestal y el acta de inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos **mensual** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **elementos de aseo**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PAGO

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Para tal fin se reitera tener presente las siguientes indicaciones:

RIGINAL FIRMADO

· Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:

- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada.

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo real para este contrato así:

#$12-08-00-505;ANDES505MC05-2026;proyectosproductivos.epcandes@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

· En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad

Ejemplo:

#$12-08-00-505;ANDES505MC05-2026;proyectosproductivos.epcandes@inpec.gov.co#$

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

IMPORTANTE.

Realizar el procedimiento de facturación con el radicado en SECOP II, subiendo facturas al SIIF y Secop II al igual que los parafiscales, una vez aprobada se realizará el proceso para el pago

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Andes Antioquia, Calle 49 No 55 -154 Barrio Juan Pablo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Almacén del EPMSC Andes y el proyecto productivo expendio

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC Andes, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactadas.
d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.
g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación
k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces
l. Realizar la entrega de los elementos de forma personal, no se admiten entregas por empresas de encomiendas.

ORIGINAL FIRMADO

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

ORIGINAL FIRMADO

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso la EPMSC Andes, no exigirá la presentación de pólizas.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de proyectos productivos** del Estableciemiento Peniteciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG Pabon Cuasialpud Carlos
Proyectos productivos expendio
Dragonenate

Revisado por: Sandra Restrepo Agudelo
Elaborado por:Pabon cuasilapud Carlos
Fecha de elaboración:16-02-2026